



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1074/2007.-

VISTO:

Que el inicio de una nueva Gestión de Gobierno Municipal (2007-2011) requiere de un exhaustivo estudio de las disposiciones legales en materia tributaria que permitan una acción administrativa que asegure una total equidad y precisión; y

CONSIDERANDO:

Que la proximidad de la finalización del Ejercicio Fiscal 2007 y la conformación del nuevo Cuerpo Legislativo Municipal indican que es necesario un tiempo para el análisis, el estudio y la reflexión sobre las normas tributarias a aplicar.-

Que no obstante, el Municipio puede durante un breve tiempo, continuar aplicando las actualmente vigentes, hasta tanto se tomen determinaciones sobre dichas disposiciones. -
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

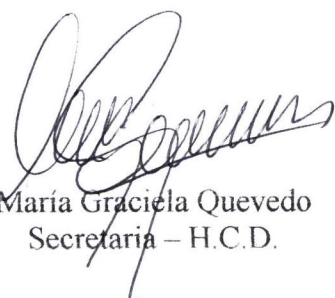
Art.1°).- CONSIDERESE VIGENTE en el ámbito de la Municipalidad de Huinca Renancó, la Ordenanza Tarifaria del Ejercicio Fiscal 2007, N° 1032/2006.-

Art.2°).- CONSIDERESE VIGENTE en el ámbito de la Municipalidad de Huinca Renancó, la Ordenanza Orgánica de Contabilidad, Administración, Presupuesto y Contrataciones N° 1033/2006.-


Art.3°).- La presente disposición tiene vigencia por término de tres (3) meses a partir del 1° de enero de 2008 (enero, febrero y marzo/2008).-

Art.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Exztraordinaria de fecha diecinueve de diciembre de dos mil siete.-


María Graciela Quevedo
Secretaria – H.C.D.




Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ
Presidente – H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 312/2007 de fecha 27 de diciembre de 2007.-
TENGA SE POR ORDENANZA VIGENTE.-